



Nombre del alumno: Luis Fernando Dominguez Barrera

Nombre del catedrático: Juan José Ojeda

Nombre de la materia: Matemáticas financiera

Cuatrimestre: 3 Cuatri

Grupo: A13



Sistema de capitalización simple

Básicamente es una operación de capitalización simple lo cual explica que hay una cantidad de dinero inicial (capital) que genera unos intereses de forma periódica, pero esos intereses no se acumulan al capital; es decir no son productivos.

Concepto y fórmula general de la capitalización simple

La operación financiera cuyo objetivo es la sustitución de un capital presente por otro equivalente con vencimiento posterior, mediante la aplicación de la ley financiera en régimen de simple, Ósea explica que trata de determinar la cantidad final (C_n) que se recuperará en el futuro sabiendo las condiciones en las que la operación se contrata **(tiempo -n- y tipo de interés -i-)**.

Dicho capital final o montante se irá formando por la acumulación al capital inicial de los intereses que genera la operación periódicamente y que, al no disponerse de ellos hasta el final de la operación, se añaden finalmente al capital inicial

Características de la operación

A medida que se generan no se acumulan al capital inicial para producir nuevos intereses en el futuro y, por tanto, Los intereses de cualquier período siempre los genera el capital inicial, al tanto de interés vigente en dicho período.

Relaciones y fórmulas abreviadas de cálculo del Interés simple.

INTERÉS SIMPLE: Es el que proporciona un capital sin agregar rédito vencido, dicho de otra manera, es el que devenga un capital sin tener en cuenta los intereses

MONTO SIMPLE: Se define como el valor acumulado del capital. Es la suma del capital más el interés su ecuación es: $M = C + ICAPITAL$: También se le denomina valor actual o presente del dinero, inversión inicial, hacienda.

TASA DE INTERÉS: Es el precio del dinero que normalmente se indica en tanto por ciento (%), es una operación comercial donde se hace uso de un capital o de cualquier activo.

TIPO DE INTERÉS: Interés simple y compuesto

PLAZO O TIEMPO: Es el que normalmente se especifica en el documento o contrato puede ser cualquier unidad de tiempo; días, meses, años, etc.

DESCUENTO: Es la disminución que se hace a una cantidad por pagarse antes de su vencimiento. Es el cobro anticipado de un valor que se vence en el futuro.

TIPOS DE DESCUENTO:

- **DESCUENTO SIMPLE A UNA TASA DE INTERÉS:** El valor presente C de una cantidad M con vencimiento en una fecha posterior, puede ser interpretado como el valor descontado de M .

La teoría de la jerarquía normativa del conocido teórico del derecho Hans Kelsen, se expresa en una jerarquía normativa, que expresa la prelación de normas, que debe respetarse, para fines de sometimiento de normas de inferior alcance o referencia, con normas más generales o de carácter más amplio.

En el caso boliviano, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, del 2009, se tiene una equivalencia normativa, entre los distintos tipos de Autonomías, que tiene cualidades legislativas, que son la Autonomía Departamental, la Municipal y la Indígena originario campesina. Por tanto, se debate si la pirámide de Kelsen o jerarquía normativa sigue vigente en el caso boliviano, o se debe adecuar a esta nueva realidad constitucional.

Se conoce que la nueva Constitución Política de Bolivia, aprobada el año 2009, establece la existencia de un edificio institucional basado en un nivel nacional y luego tres niveles autonómicos que tienen las dos características de una descentralización política administrativa, que son la transferencia de competencias y la transferencia de recursos, y las dos cualidades, que son:

La cualidad ejecutiva (la que es elección de su propio gobierno)

La cualidad legislativa (auto=uno mismo; nomos= norma). Estos tres niveles autonómicos son: la Autonomía Departamental, la Autonomía Municipal y la Autonomía Indígena originario campesina.